

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

 N° 150 -2019-UNF/CO

Sullana, 21 de marzo de 2019.

VISTOS:



La Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2019-UNF/CO de fecha 07 de febrero de 2019; La Resolución de Comisión Organizadora N° 091-2019-UNF/CO de fecha 13 de febrero de 2019; La Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2019-UNF/CO de fecha 07 de marzo de 2019; El Oficio N° 035-2019-UNF-VP.INV. de fecha 18 de marzo de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:



Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;



Que mediante Resolución de Comisión Organizadora-Nº 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 47.2° del Estatuto Institucional, señala que: "La Oficina de Innovación y Transferencia Tecnológica, se encarga de evaluar las investigaciones e innovaciones que tengan características de adaptación y valoración relativa en el campo del desarrollo de tecnologías para promover resultados en beneficio de la sociedad. Asimismo, transfiere tecnología y se comunica conocimiento para la competitividad de los sectores productivos y sociales a nivel regional y nacional, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Investigación, las Unidades de Investigación y los Institutos de Investigación. Está dirigida por un docente con experiencia en innovación y transferencia de tecnología. Dependen las unidades orgánicas: a) Unidad de Semilleros e Incubadora de Empresas";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



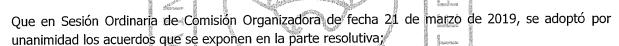
Que mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 032-2019-UNF/CO de fecha 07 de febrero de 2019, se aprobó la Implementación y Operación de una Incubadora de Empresas en la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que con Resolución de Comisión Organizadora Nº 091-2019-UNF/CO de fecha 13 de febrero de 2019, se encargó al Dr. Genaro Mario Condori Ramos, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Semilleros e Incubadora de Empresas de la Oficina de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 20 de febrero de 2019;



Que mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 125-2019-UNF/CO de fecha 07 de marzo de 2019, se aceptó la renuncia formulada por el Dr. Genaro Mario Condori Ramos, a la plaza ganada como Docente Auxiliar a Tiempo Completo en el Concurso Público Nº Público Nº 004-2018-UNF "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera - Sullana — UNF", al 01 de marzo de 2019;

Que con Oficio Nº 035-2019-UNF-VP.INV: de fecha 18 de marzo de 2019, el Vicepresidente de Investigación, señala que habiéndose implementado una Incubadora de Empresas mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 032-2019-UNF/CO de fecha 07 de febrero de 2019, la misma que se encuentra respaldada por la Unidad de Semilleros e Incubadora de Empresas; propone la designación del Mg. Leandro Alonso Vallejos More, como Jefe de la Unidad de Semilleros e Incubadora de Empresas, para que sea evaluada y aprobada en Sesión de Comisión Organizadora;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial Nº 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Dr. Genaro Mario Condori Ramos, como Jefe de la Unidad de Semilleros e Incubadora de Empresas de la Oficina de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada al 20 de marzo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al **Mg. Leandro Alonso Vallejos More**, docente ordinario de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Semilleros e Incubadora de Empresas de la Oficina de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 21 de marzo de 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la encargatura efectuada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones y hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al profesional encargado, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL SE PRONTERA

Aur Aur

Jorge Luis Maicele Quintana Ph. D.

Presidente de la Cembalón Organizadore



